

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2022-A-MDP-ALC

Paracas, 27 de setiembre del 2022

### VISTOS:

La Carta N°052-2022/RICL-ICA, CARTA N° 179-2022-MDP-GM-GDUR-SGOIP, Carta s/n de fecha 23.09.2022, Carta s/n - Código Exp. N° 3055-2022 y Carta N° 027-2022/JCHZ/SO, INFORME N° 028-2022-MDP/SOIP/MGFM/EIC, INFORME N° 433-2022-MDP-GM-GDUR-SGOIP/RMNP, INFORME N° 412-A-2022-GDUR/MDP/ING.GEPF, INFORME N° 389-2022-MDP-OGAJ, Informe N° 348-2022-MDP/GM.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 25 de Febrero del 2022 la Municipalidad Distrital de Paracas suscribe el CONTRATO N°007-2022-MDP-OGAF/OLCP LICITACION PUBLICA N° 003-2021-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HABILITACION URBANA PUEBLO NUEVO, SANTA LUISA Y VILLA JARDIN DEL DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2445845, con el contratista R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C. por el monto de S/. 3'898,189.28 (Tres millones ochocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve con 28/100 soles), con sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución ciento sesenta y cinco (165) días calendario.

Que, con fecha 23 de Setiembre del 2022 el contratista R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C. en atención a la CARTA N° 179-2022-MDP-GM-GDUR-SGOIP, mediante Carta s/n hace entrega del Expediente de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 02, que contiene antecedentes y sustentación con descripción de Partidas del Adicional de Obra N° 02 así como de las Partidas correspondientes al Deductivo N° 02 considerando la aprobación de modificaciones que en vía de absolución de consultas ha considerado la Entidad según comunicación referida.

Que, con fecha 26 de Setiembre del 2022 la Supervisión de Obra presenta a la Entidad la Carta s/n - Código Exp. N° 3055-2022 haciendo entrega del INFORME DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 y su aprobación correspondiente solicitando a la Entidad la respectiva emisión del acto resolutorio. Adjunta la Carta N° 027-2022/JCHZ/SO con que se adjunta Informe Técnico en cuyo RESUMEN EJECUTIVO se establece "El presente informe tiene por objeto lo siguiente: La necesidad de mejorar y garantizar la durabilidad de la obra con la modificación de algunas partidas contractuales por la omisión de parte del proyectista, reducción de bancas y jardineras en los boulevard situados calle 3, calle SN1, calle 6 y Boulevard N°4 para la accesibilidad de vehículos menores y evacuación en caso de cualquier eventualidad, el cambio en el pasaje Villa Jardín en la zona de ingreso donde se proyecta piso de terrazo viendo la necesidad del cambio por piso de adoquín de concreto para una mejor accesibilidad de vehículos menores y evacuación en caso de cualquier eventualidad, en la vía de ingreso principal a la altura de la progresiva 0+290 aprox. se ubica un buzón por consiguiente la red de alcantarillado dentro de la vereda proyectada siendo necesario la reducción de la vereda y dejar el área libre confinada con sardinel peraltado para una futura área verde, en la vía principal en la progresiva 0+500 a 0+535 en el cruce con la calle 10, la vía se reduce de 9m a 6m se sugiere mantener el mayor ancho para mejorar el tránsito de vehículos pesados y buses que ingresan a los fundos, esta alternativa sería una modificación necesaria para optimizar la circulación de ingreso y salida por la vía indicada, en la vereda proyecta del lado norte en la vía auxiliar se verifico la existencia de una cámara de válvulas que impide la construcción de la vereda según el proyecto de 3m de ancho, se deberá modificar el ancho a 2m, etc. en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA H.U. PUEBLO NUEVO, SANTA LUISA Y VILLA JARDIN DEL DISTRITO DE PARACAS-PROVINCIA DE PISCO- DEPARTAMENTO DE ICA" para de esta forma poder alcanzar la finalidad de contrato de manera oportuna y eficiente", señalando

1/1

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



¡Paracas para todos!

**INFORME TECNICO** sustentatorio, en numeral 1.06 ANTECEDENTES "(...) Con fecha del 20 de julio de 2022, mediante anotación del cuaderno de obra **Asiento N°190** del Supervisor: la entidad hace llegar la **Carta N°117-2022-MDP-GM-GDUR-SGOIP**, de fecha 20/07/2022, respecto al pronunciamiento de las modificaciones en la ejecución de la obra: (...) 5. las jardineras y bancas que se ubican en la calle 3, calle 6, calle 4, calle s/n 1 (todos boulevard) sean retiradas, para que puedan transitar los vehículos. En tal sentido, (...)". Se autoriza al contratista retirar las bancas y jardineras de la calle 3, calle 6, calle 4, calle s/n 1 y se elabore el expediente de deductivo de obra para su aprobación mediante acto resolutivo. ● Con fecha 11 de agosto de 2022, mediante anotación del cuaderno de obra, **Asiento N°222** del Residente: se indica al supervisor que se ha realizado el trazo para las bancas y jardineras en la calle 3 y calle 6, boulevard, teniendo en campo la negativa de los moradores argumentando que por alguna emergencia no se podría transitar, se le indica al supervisor trasladar esta consulta a la entidad y/o proyectista. ● Con fecha 11 de agosto de 2022, mediante anotación del cuaderno de obra, **Asiento N°223** del Supervisor: respecto a la anotación del contratista en el asiento N° 222, respecto a la oposición de los pobladores en la colocación de las jardineras y bancas en los boulevard situados en las calles 3,6, aduciendo que por temas de seguridad para la evacuación en caso de emergencia se necesitan que circulen vehículos menores, se hará la consulta a la entidad para el pronunciamiento respectivo. ● Con fecha 19 de agosto de 2022, mediante anotación del cuaderno de obra, **Asiento N°236** del Residente: se deja constancia que hoy se tuvo la visita en obra de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Paracas, pudiéndose verificar en la Av. Principal en la progresiva 0+290 aprox. se ubica un buzón de alcantarillado dentro de la vereda proyectada; así mismo se pudo evidenciar la ubicación de una válvula de agua de agua potable y por ende la red de agua también está dentro, por lo que se hace la consulta al supervisor respecto a este tema. ● Con fecha 19 de agosto de 2022, mediante anotación del cuaderno de obra, **Asiento N°237** del Supervisor: respecto a lo anotado por la contratista en el asiento N°236, en la Av. Principal en la progresiva 0+290 aprox. se ubica un buzón de alcantarillado dentro de la vereda proyectada; así mismo se pudo evidenciar la ubicación de una válvula de agua potable y por ende la red de agua, es necesario replantear el tramo señalado y evitar que la red de agua potable y alcantarillado quede dentro de la vereda y ver la posibilidad de contemplar área verde en el tramo indicado. ● Con fecha 05 de setiembre de 2022, mediante anotación del cuaderno de obra **Asiento N°260** del residente: se deja constancia que se realizará un deductivo del metrado del terrazo en la Av. Principal esto con la finalidad de que el sector de Villa Jardín tenga salida hacia la Av. Principal por alguna emergencia, también se está cambiando el color del adoquín negro por el rojo para que le dé una mejor estética en la zona. ● Con fecha 05 de setiembre de 2022, mediante anotación del cuaderno de obra, **Asiento N°261** por parte del supervisor: se autoriza el deductivo del metrado del terrazo en la Av. Principal esto con la finalidad de que el sector de Villa Jardín tenga salida hacia la Av. Principal con vehículos livianos por alguna emergencia que se pueda presentar, se autoriza el cambio del color del adoquín negro por el rojo para mejorar la estética visual en la zona del proyecto. ● Con fecha 16 de setiembre de 2022, mediante anotación en el cuaderno de obra, **Asiento N°280** por parte del Residente: se tuvo visita por parte de los funcionarios de la municipalidad juntamente con personal del área de catastro para definir el ancho de sección de las veredas proyectadas en la vía auxiliar, hay impedimento por parte de los vecinos de trabajar en este tramo, también se está evaluando el tramo de la Av. Principal de la prog. 0+500 a 0+535 el cual se estrangula de 9m a 6m, por lo que se está sugiriendo mantener el mismo ancho de 9m y reducir la vereda del lado este en el cruce con calle 10. ● Con fecha 16 de setiembre de 2022, mediante anotación del cuaderno de obra, **Asiento N°281** por parte del supervisor: se está evaluando el tramo de la Av. Principal de la progresiva 0+500 el cual se estrangula de 9m a 6m por lo que está sugiriendo mantener el mismo ancho de 9m y reducir la vereda del lado este en el cruce con la calle 10, esto para mejorar el tránsito de vehículos pesados y buses que ingresan a los fundos, esta alternativa sería una modificación necesaria para optimizar la circulación de ingreso y salida por la vía indicada. ● Con fecha 19 de setiembre de 2022, mediante anotación en el cuaderno de obra, **Asiento N°284** por parte del Residente: se le indica al supervisor que en la vía auxiliar las veredas proyectadas del lado norte según plano del expediente técnico tienen un ancho de 3m, habiendo realizado el trazo en campo se puede apreciar que existe una cámara de válvulas de la red de agua; por lo que se recomienda reducir el ancho a 2m, se le traslada la consulta a fin de continuar con los trabajos programados. ● Con fecha 19 de setiembre de 2022, mediante anotación del cuaderno de obra, **Asiento N°285** por parte del supervisor: respecto a la consulta de la contratista en el asiento N°284 del presente día, donde señala que en la vía auxiliar, las veredas proyectadas del lado norte según plano del expediente técnico tienen un ancho de 3m; habiendo realizado el trazo en campo se pudo apreciar que existe una cámara de válvulas de la red de agua, por lo que se recomienda reducir el ancho a 2m, se ha podido verificar la existencia de una cámara de válvulas que impide la construcción de la vereda según el proyecto de 3m de ancho, se deberá modificar el ancho a 2m, la contratista deberá hacer el deductivo respectivo de la partida indicada. ● Con fecha 20 de setiembre de 2022, el supervisor ingresa a la Municipalidad Distrital de Paracas la **Carta N°052-2022/RICL-ICA**, con asunto Modificaciones en la Ejecución de Obra, en la cual se pone en conocimiento las consultas formuladas por el residente de obra, las cuales fueron respondidas por el Jefe de Supervisión, estas modificaciones generarían el ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02. ● Con fecha 22 de setiembre de 2022, mediante anotación en el cuaderno de obra, **Asiento N°291** por parte del Supervisor: el día de hoy se recibió de parte de la entidad vía digital la **Carta N°179-2022-MDP-GM-GDUR-SGOIP**, con la "AUTORIZACION DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02", se comunica a la contratista presentar a la brevedad el informe respectivo. (...) INCIDENCIA PRESUPUESTAL: **Donde el Monto Presupuesto Adicional N° 02: S/. 69,673.04 (Inc. Gastos**

1/2

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



Generales, Utilidad e IGV) = 1.79%. **Donde Monto Presupuesto Deductivo N°02:** S/. 81,904.46 (Inc. Gastos Generales, Utilidad e IGV) = 2.10%. **Incidencia CONSOLIDADA** entre el presupuesto adicional N° 02 y el presupuesto deductivo N° 02 debido a las Modificaciones al contrato: **-0.31 %** equivalente a la suma de - S/. **12,231.42 soles**". Además de establecer en **numeral 1.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** "• Las modificaciones al contrato generan el Adicional Obra N°02 alcanzando un monto de S/. 69,673.04 soles. • Las modificaciones al contrato generan el Deductivo Obra N°02 alcanzando un monto de S/. 81,904.46 soles. • El Porcentaje de Incidencia resultante es de -0.31%. • La modificación al contrato NO implica el incremento del precio. • La supervisión hace entrega del presente Informe Técnico acerca de las Modificaciones al Contrato contenidas en el Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02, tiene el fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, contando con nuestra Opinión favorable, asimismo se solicita que aprueba el Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02, razón por la que se recomienda a la entidad emitir la Resolución respectiva. • El consolidado para la ejecución del adicional de obra N°02 y deductivo N°02 es de **10 día calendarios** (según Cuadros Técnicos de CUANTIFICACION DE PLAZOS DE PARTIDAS DE ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02...)"

Que, con fecha **27 de Setiembre del 2022** se emite el **INFORME N° 028-2022-MDP/SGOIP/MGMF/EIC** por el Especialista en Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, quien por efecto de evaluación del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 02, establece en **punto IV. ANALISIS, numeral 4.3. JUSTIFICACION TECNICA: "VINCULACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON EL DEDUCTIVO VINCULANTE N°02:** a) La modificación al contrato se debe a que surge la necesidad de ejecutar partidas adicionales que es mantener el ancho de la vía de Ingreso Principal de 9m en o aproximarse en vista que en la progresiva 0+500 hasta la progresiva 0+535 el ancho de esta vía se reduce a 6m; pero al tener un tráfico constante de ingreso y salida de vehículos pesados y de buses hacia los fundos es necesario ampliar el ancho de la vía para una mejor circulación de este tipo de vehículos de 6.00m a 8.50m de la Avenida de Ingreso Principal para una mejor circulación de vehículos pesados y buses que circulan hacia los fundos. • El adicional corresponde en ampliar el ancho de vía de la Avenida de Ingreso Principal (progresiva 0+500 hasta la 0+535) de 6.00m a 8.50m para una mejor circulación de vehículos pesados y buses que circulan hacia los fundos que existentes. (ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 281). • El deductivo de estas partidas es debido al replanteo de obra en la vía de la Avenida de Ingreso Principal porque existe una línea de media tensión que modifico el alineamiento del sardinel peraltado, por lo tanto, se redujo el ancho de vía a 8.50m de la progresiva 0+300 hasta 0+500. (ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 293). • Las partidas vinculadas entre el adicional de obra N° 02 y deductivo N° 02 son las siguientes, razón principal para la modificación del contrato; b) El proyectista ha planteado la colocación de bancas y jardineras en los boulevard situados en la calle 3, calle SN1, calle 6 y Boulevard N°4, pero no ha previsto la circulación de vehículos menores para la evacuación en casos de eventos de emergencia ya que no sería fácil el acceso de por lo menos los vehículos menores, razón por la cual se deberá realizar el deductivo correspondiente. • En las áreas donde se deduce las bancas y jardineras (sardineles) en los boulevard situados en la calle 3, calle SN1, calle 6 y Boulevard N°4 (ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 223), se está considerando el adicional de Adoquin de concreto en las áreas de bancas y jardineras (sardineles). (ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 223). • Se plantea la modificación de la partida de piso de terrazo en la zona de ingreso por vereda de adoquín de concreto para que el pasaje SN1 situado en Villa Jardín tenga salida e ingreso con vehículos livianos para una evacuación por ante emergencia que pueda presentarse no se estaría permitiendo el ingreso de ambulancias y/o bomberos, el proyectista no ha considerado esta situación en la zona indicada, se está procediendo con el cambio del color del adoquín negro por color rojo en veredas y pasajes tratando de mejorar la estética visual esas zonas del proyecto. Se plantea el deductivo del piso terrazo en la zona de ingreso y se adiciona adoquín de concreto para permitir el ingreso y salida de vehículos menores en caso de presentarse alguna emergencia. (ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 261). Las partidas vinculadas entre el adicional de obra N° 02 y deductivo N° 02 son las siguientes, razón principal para la modificación del contrato; c) Es necesario la reducción de la veredas y adoquines de concreto y plantones proyectadas en la Av. Principal en la progresiva 0+290 en vista de la presencia de un buzón y la red de alcantarillado no debiendo haber ningún tipo de construcción sobre el mismo, debiéndose dejar el área libre y confinarla con sardinel peraltado para una futura área verde. ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 237). Se está procediendo a hacer el deductivo del ancho de vereda y en su lugar plantear el adicional de sardinel de concreto peraltado para el confinamiento del área libre colindante con la Av. Principal. Las partidas vinculadas entre el adicional de obra N° 02 y deductivo N° 02 son las siguientes, razón principal para la modificación del contrato (...)"

Que, al establecer el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado " **205.2**. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación

1/3

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



adicional"; resulta que en el presente caso se han cumplido con dichos presupuestos normativos como es de verse de los Asientos del cuaderno de obra digital con que se verifica que el contratista a través del Residente de Obra mediante Asientos N°222, 236, 260, 280, 284, anota sobre la necesidad de modificación planteada, y con Asientos N°223, 237, 261, 281, 285, la Supervisión de Obra señala la necesidad de formalización de modificaciones por la Entidad, en relación a lo cual se emiten las comunicaciones y pronunciamientos respectivos como es de verse de la Carta N°179-2022-MDP-GM-GDUR-SGOIP, con la "AUTORIZACION DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02", que la Supervisión anota en el Asiento N° 191.

Que, al establecer el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado " 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último"; de igual forma, se verifica que se ha cumplido con dicho procedimiento como es de verse de la presentación de la CARTA s/n - Código Exp. N° 2590-2022 a fs. 103 haciendo entrega del Expediente de Adicional y Deductivo de Obra N° 01 de fecha 25 de Agosto del 2022 mediante la cual el contratista hace entrega del EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N° 01.

Que, al establecer el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado " 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra (...)" ; deviene que al haber sido emitida con fecha 26 de Setiembre del 2022 de la Carta s/n - Código Exp. N° 3055-2022, y Carta N° 027-2022/JCHZ/SO con que la Supervisión de Obra suscribe la Conformidad del planteamiento de solución técnica que contiene el EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N° 01, lo que cuenta asimismo con Evaluación Técnica Favorable del Area Técnica de la Entidad según INFORME N° 028-2022-MDP/SOIP/MGFM/EIC , también ha acontecido la emisión de Conformidad por la Supervisión de Obra y emisión de pronunciamiento de aprobación respectiva por la Entidad.

Estando a lo expuesto y contando con las facultades para aprobación de prestaciones adicionales de obra con deductivos vinculados, y de conformidad con la normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°007-2022-MDP-OGAF/OLCP LICITACION PUBLICA N° 003-2021-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HABILITACION URBANA PUEBLO NUEVO, SANTA LUISA Y VILLA JARDIN DEL DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2445845, por la suma de **S/. 69,673.04 (Sesenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 04/100 soles) incluido IG**V el cual representa el 1.79 % del monto contractual, y de **PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02** por el monto de **S/. 81,904.46 (Ochenta y un mil novecientos cuatro con 46 /100 soles) incluido IG**V que representa el 2.10 % del monto contractual, de acuerdo a Partidas, Metrado y Presupuesto que se especifican. Lo que genera el **DECREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL** por la suma de **- S/.12,231.42 (Doce mil doscientos treinta y uno con 42/100 soles) incluido IG**V, el cual es equivalente al **-0.31 %** del monto contractual:**

**PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02:**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PAVIMENTO VEHICULAR				5,463.94
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				745.73

1/4



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## ALCALDIA

01.01.01	CORTE DE MATERIAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	21.44	4.36	93.48
01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	61.25	3.25	199.06
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	26.80	16.91	453.19
01.02	<b>PAVIMENTO ASFALTICO</b>				<b>3,701.95</b>
01.02.01	SUB BASE GRANULAR	m3	13.41	48.14	645.56
01.02.02	BASE GRANULAR	m3	10.06	50.84	511.45
01.02.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	61.25	4.93	301.96
01.02.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 0.05M	m2	61.25	36.28	2,222.15
01.02.05	SELLO DE ARENA	m2	61.25	0.34	20.83
01.03	<b>SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>				<b>1,016.26</b>
01.03.01	PINTADO DE LINEAS CONTINUAS EN EL PAVIMENTO	m	21.23	4.46	94.69
01.03.02	TACHA RETROREFLECTIVA BIDIRECCIONAL	und	11.00	16.26	178.86
01.03.03	REDUCTOR DE VELOCIDAD GIBA	m	2.90	256.11	742.72
02	<b>PAVIMENTO PEATONAL</b>				<b>46,788.23</b>
02.01	<b>VEREDAS DE CONCRETO</b>				<b>4,066.88</b>
02.01.01	<b>VEREDAS DE CONCRETO</b>				<b>4,066.88</b>
02.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VEREDAS	m2	69.20	58.77	4,066.88
02.02	<b>VEREDAS DE TERRAZO</b>				<b>9,851.50</b>
02.02.01	<b>VEREDAS DE CONCRETO</b>				<b>9,851.50</b>
02.02.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 175 KG/CM2, PARA FALSO PISO	m3	27.00	348.69	9,414.63
02.02.01.02	CURADO DE CONCRETO	m2	379.89	1.15	436.87
02.03	<b>VEREDAS DE ADOQUIN DE CONCRETO</b>				<b>12,945.66</b>
02.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,367.68</b>
02.03.01.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL DE SUELO	m3	21.12	22.72	479.85
02.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL DE SUELO	m2	105.60	4.18	441.41
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	26.40	16.91	446.42
02.03.02	<b>ADOQUINES</b>				<b>11,577.98</b>
02.03.02.01	BASE GRANULAR PARA VEREDAS	m3	15.84	72.80	1,153.15
02.03.02.02	ASENTADO DE ADOQUIN DE CONCRETO NEGRO EN ARENA	m2	105.60	98.72	10,424.83
02.04	<b>SARDINELES</b>				<b>19,924.18</b>
02.04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,053.10</b>
02.04.01.01	EXCAVACION PARA SARDINELES	m3	18.94	34.46	652.67
02.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	23.68	16.91	400.43
02.04.02	<b>SARDINELES DE CONCRETO</b>				<b>18,871.08</b>
02.04.02.01	SOLADO CORRIDO PARA SARDINELES E=0.05M.	m	125.28	4.35	544.97
02.04.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 210 KG/CM2, PARA SARDINELES	m3	17.20	338.07	5,814.80
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SARDINELES	m2	170.07	56.09	9,539.23
02.04.02.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN SARDINELES	kg	486.27	5.73	2,786.33
02.04.02.05	CURADO EN SARDINELES DE CONCRETO	m2	96.30	1.15	110.75
02.04.02.06	JUNTA FLEXIBLE C/ESPUMA + POLIURETANO	m	6.92	10.84	75.01
	Costo Directo				52,252.17
	Gastos Generales 10%				5,225.22
	Utilidad 3%				1,567.57
					=====
	Sub-Total				59,044.95
	IGV 18%				10,628.09
					=====
	Total Presupuesto				69,673.04

SON : SESENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 04/100 SOLES



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

## PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PAVIMENTO VEHICULAR				8,340.28
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,430.55
01.01.01	CORTE DE MATERIAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	41.13	4.36	179.33
01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	117.50	3.25	381.88
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	51.41	16.91	869.34
01.02	PAVIMENTO ASFALTICO				6,909.73
01.02.01	SUB BASE GRANULAR	m3	23.50	48.14	1,131.29
01.02.02	BASE GRANULAR	m3	17.63	50.84	896.31
01.02.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	117.50	4.93	579.28
01.02.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 0.05M	m2	117.50	36.28	4,262.90
01.02.05	SELLO DE ARENA	m2	117.50	0.34	39.95
02	PAVIMENTO PEATONAL				41,245.50
02.01	VEREDAS DE CONCRETO				12,773.10
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,869.93
02.01.01.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL DE SUELO	m3	27.28	26.51	723.19
02.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL DE SUELO	m2	136.39	4.18	570.11
02.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	34.10	16.91	576.63
02.01.02	VEREDAS DE CONCRETO				10,903.17
02.01.02.01	BASE GRANULAR PARA VEREDAS	m3	20.46	72.80	1,489.49
02.01.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 210 KG/CM2, PARA VEREDAS	m3	16.80	340.56	5,721.41
02.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VEREDAS	m2	25.26	58.77	1,484.53
02.01.02.04	ACABADO SEMI PULIDO BRUÑADO EN VEREDAS C/MORTERO 1:2 x E=1.0 CM.	m2	136.39	14.89	2,030.85
02.01.02.05	CURADO DE CONCRETO	m2	139.39	1.15	160.30
02.01.02.06	JUNTA FLEXIBLE C/ESPUMA + POLIURETANO	m	1.53	10.84	16.59
02.02	VEREDAS DE TERRAZO				7,516.24
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				517.53
02.02.01.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL DE SUELO	m3	7.55	26.51	200.15
02.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL DE SUELO	m2	37.74	4.18	157.75
02.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	9.44	16.91	159.63
02.02.02	VEREDAS DE CONCRETO				6,998.71
02.02.02.01	BASE GRANULAR PARA VEREDAS	m3	5.66	72.80	412.05
02.02.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 175 KG/CM2, PARA FALSO PISO	m3	3.77	348.69	1,314.56
02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	1.62	60.85	98.58
02.02.02.04	CORTE DE JUNTAS CON DISCO	m	7.30	7.15	52.20
02.02.02.05	CURADO DE CONCRETO	m2	37.74	1.15	43.40
02.02.02.06	CONTRAPISO DE 40MM. (INC. CANTONERA)	m2	37.74	36.35	1,371.85
02.02.02.07	REVESTIMIENTO PREMEZCLADO DE TERRAZO PULIDO COLOREADO	m2	37.74	98.20	3,706.07
02.03	VEREDAS DE ADOQUIN DE CONCRETO				5,737.29
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				606.13
02.03.01.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL DE SUELO	m3	9.36	22.72	212.66
02.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL DE SUELO	m2	46.80	4.18	195.62
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	11.70	16.91	197.85
02.03.02	ADOQUINES				5,131.16
02.03.02.01	BASE GRANULAR PARA VEREDAS	m3	7.02	72.80	511.06
02.03.02.02	ASENTADO DE ADOQUIN DE CONCRETO NEGRO EN ARENA	m2	46.80	98.72	4,620.10
02.04	SARDINELES				15,218.87
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				819.42

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## ALCALDIA



¡Paracas para todos!

02.04.01.01	EXCAVACION PARA SARDINELES	m3	14.74	34.46	507.94
02.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	18.42	16.91	311.48
02.04.02	<b>SARDINELES DE CONCRETO</b>				<b>14,399.45</b>
02.04.02.01	SOLADO CORRIDO PARA SARDINELES E=0.05M.	m	216.00	4.35	939.60
02.04.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 210 KG/CM2, PARA SARDINELES	m3	13.75	338.07	4,648.46
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SARDINELES	m2	42.00	56.09	2,355.78
02.04.02.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN SARDINELES	kg	1,092.00	5.73	6,257.16
02.04.02.05	CURADO EN SARDINELES DE CONCRETO	m2	82.08	1.15	94.39
02.04.02.06	JUNTA FLEXIBLE C/ESPUMA + POLIURETANO	m	9.60	10.84	104.06
03	<b>MOBILIARIO URBANO Y ORNATO</b>				<b>11,839.49</b>
03.01	<b>AREAS VERDES</b>				<b>1,063.40</b>
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE HOYOS PARA PLANTONES	m3	1.66	34.46	57.20
03.01.02	SEMBRADO Y RIEGO DE PLANTONES	und	26.00	38.70	1,006.20
03.02.01	BANCAS DE CONCRETO CON REVEST, DE TERRAZO TIPO 1	und	13.00	828.93	10,776.09
	Costo Directo				61,425.27
	Gastos Generales 10%				6,142.53
	Utilidad 3%				1,842.76
					=====
	Sub-Total				69,410.56
	IGV 18%				12,493.90
					=====
	Total Presupuesto				81,904.46

SON : OCHENTIUN MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 46/100 SOLES

### DECREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	EJECUCIÓN EN DIAS
1	ADICIONAL DE OBRA N° 2			
	PRESUPUESTO ADICIONAL	69,673.04	1.79%	17
2	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02			
	PRESUPUESTO DEDUCTIVO	81,904.46	2.10%	7
3	VARIACIÓN			
	TOTAL CONSOLIDADO DE VARIACIÓN	-12,231.42	-0.31%	10

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER LA EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02, CON PLAZO DE EJECUCION DE OBRA DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE TECNICO DE DICHO ADICIONAL ; que se aprueba con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - QUE LA UNIDAD EJECUTORA INSTITUCIONAL PROCEDA CON EL REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES, DE LA MODIFICACION DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HABILITACION URBANA PUEBLO NUEVO, SANTA LUISA Y VILLA JARDIN DEL DISTRITO DE PARACAS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2445845, del **DECREMENTO DEL MONTO DE INVERSIÓN** por la suma de **- S/.12,231.42 (Doce mil doscientos treinta y uno con 42/100 soles)** incluido IGV, el cual es equivalente al **-0.31 %** del monto contractual; **POR EFECTO DE APROBACIÓN CON LA PRESENTE RESOLUCION, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02.**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## ALCALDIA

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente, al contratista R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., al Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Paracas, para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA